MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 157 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de Octubre de 2007

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1091-2007-A/MPP de fecha 07 de setiembre de 2007, el Señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, encargó el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora Municipal Señora Mónica Zapata de Castagnino, a partir del 10 de setiembre de 2007, por el lapso de diez (10) días, por motivos de salud;

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 154-2007-C/CPP de fecha 29 de setiembre de 2007, se acordó otorgar treinta (30) días naturales de licencia por motivos de salud al Señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, a partir del 10 de setiembre de 2007 asimismo, se autoriza la ausencia de la Jurisdicción Municipal por treinta (30) días naturales al señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, a partir del 10 de setiembre de 2007;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el 04 de Octubre de 2007, se acordó considerar como único punto de Agenda, la suspensión del cargo del Señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal, con el sustento legal correspondiente de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en una próxima Sesión Extraordinaria de Concejo a desarrollarse el día 05 de Octubre de 2007; y la solicitud de Licencia por salud, presentada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban, con el Certificado Médico expedido por EsSalud;

Que, asimismo cinco Regidores Municipales presentan un pedido, para que se someta a consideración del Pleno, la suspensión del cargo de Alcalde del señor José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal;

Que, igualmente mediante Memorando N° 036-2007-JFG/CPP de fecha 05 de Octubre de 2007, el Regidor Municipal Julio Flores Gandelman, presenta un pedido para que se someta a consideración del Pleno, la suspensión del cargo de Alcalde del señor José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal;

Que, de conformidad con el inciso 1) del artículo 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo por incapacidad física temporal;

Que, sometido los pedidos a consideración de los Señores Regidores en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre de 2007, se acordó por mayoría, aprobar la suspensión temporal de acuerdo a Ley del señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal por razones de salud, a partir del 20 de setiembre, hasta la recuperación plena de su salud; y en cumplimiento de lo establecido en la parte in fine del art.12º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, encargar el cargo de Alcalde a la Primera Regidora Municipal Señora Mónica Zapata de Castagnino, quien tendrá derecho a percibir la

remuneración de Alcalde, a partir de la fecha antes indicada, quedando de esta manera modificado el Acuerdo Municipal Nº 154-2007-C/CPP de fecha 29 de setiembre de 2007;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suspensión temporal de acuerdo a Ley del señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, por incapacidad física temporal por razones de salud, a partir del 20 de setiembre de 2007, hasta la recuperación plena de su salud.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cargo de Alcalde a la Primera Regidora Municipal Señora Mónica Zapata de Castagnino, a partir del 20 de setiembre de 2007, quien tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente de Alcalde.

**ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE** el Acuerdo Municipal Nº 154-2007-C/CPP de fecha 29 de setiembre de 2007, en los términos que anteceden.

**ARTÍCULO CUARTO: SE AUTORIZA** la ausencia de la Jurisdicción Municipal al Señor Alcalde José Eugenio Aguilar Santisteban, a partir del 20 de setiembre de 2007, hasta su total restablecimiento de salud.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJESE** sin efecto cualquier otro acuerdo o resolución que se oponga al presente Acuerdo Municipal

**ARTÍCULO SEXTO: DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Jurado Nacional de Elecciones, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE ALCALDIA